



POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO HOSPITALES MAC

JUNIO 2022

1. INTRODUCCIÓN

Hospitales MAC tiene como misión brindar servicios integrales de salud con calidad, oportunidad y profesionalismo, apoyados con personal calificado y tecnología de vanguardia, con precios accesibles y gran compromiso social con las personas que nos necesitan. Hospitales MAC se rige por valores de calidad, compromiso, eficiencia, responsabilidad, honestidad y respeto.

Esta política es aplicable y extensivo para todos los miembros del Consejo de Administración, la dirección general, los directores operativos y todos los colaboradores (nuestros colaboradores) de MAC Health, S.A.P.I. de C.V. y todas las subsidiarias que conforman a "Hospitales MAC" incluyendo, pero no limitado a CH MAC e Inmuebles, S.A.P.I. de C.V., CENTRO HOSPITALARIO MAC, S.A. DE C.V. UDIMAC ATENCION MEDICA AMBULATORIA, S.A. DE C.V., en lo sucesivo ("Hospitales MAC").

Hospitales MAC está comprometido a operar conforme a los estándares éticos más altos. La presente política prohíbe cualquier forma de soborno, corrupción, lavado de dinero y/o extorsión a agentes de gobierno nacionales y/o internacionales, así como sector privado.

Se les pide a todos los miembros del Consejo de Administración, la dirección general, los directores operativos, colaboradores, proveedores, clientes y demás partes interesadas de Hospitales MAC leer, entender y comprometerse a seguir los lineamientos de esta Política, así como del Código de Ética y Conducta de Hospitales MAC.

Las violaciones a cualquiera de ellos serán investigadas y pueden resultar en acciones disciplinarias desde amonestaciones verbales, remoción como proveedor o consultor, despido justificado o denuncia con las autoridades aplicables.

Para Hospitales MAC, la corrupción y el soborno fomentan prácticas anticompetitivas que representan una amenaza al desarrollo del mercado. Hospitales MAC está convencido que la lucha para erradicar estas prácticas debe ser generalizada y cooperativa entre hogares, empresas públicas, privadas, gobierno, así como el sector externo.

Es indispensable que las empresas y entidades privadas establezcan políticas detalladas para áreas de riesgo particulares, pues la frontera entre las prácticas legales y las corruptas pueden estar difuminadas, lo que hace que existan muchas zonas grises que han de ser reguladas para trazar los límites entre las prácticas legítimas y las ilegítimas.

2. ALCANCE Y APLICABILIDAD

La Política de Anticorrupción y Antisoborno es aplicable y extensivo para todos los miembros del Consejo de Administración, la dirección general, los directores operativos y todos sus los colaboradores (nuestros colaboradores) de las empresas de MAC Health, S.A.P.I. de C.V. y todas las subsidiarias que conforman a "Hospitales MAC" incluyendo pero no limitado a CH MAC e Inmuebles, S.A.P.I. de C.V., CENTRO HOSPITALARIO MAC, S.A. DE C.V. UDIMAC ATENCION MEDICA AMBULATORIA, S.A. DE C.V., en lo sucesivo ("Hospitales MAC"). Su cumplimiento será supervisado por el Comité de Ética de Hospitales MAC.

La Política de Anticorrupción y Antisoborno deberá ser comunicada a los Clientes y Proveedores (incluyendo servicios profesionales) y socios de negocio de Hospitales MAC de forma que sea contemplada y respetada por los mismos en el marco de las actividades que involucren las relaciones de negocio existentes con Hospitales MAC.



POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO HOSPITALES MAC

JUNIO 2022

3. OBJETIVO

Los objetivos de la presente Política son:

- Reafirmar el compromiso de Hospitales MAC con la integridad, la transparencia, el debido proceso y cumplimiento;
- Establecer los riesgos de Hospitales MAC relacionados con la corrupción y soborno;
- Definir las responsabilidades de los miembros del Consejo de Administración, la dirección general, los directores operativos y todos sus colaboradores en la interacción con los diferentes grupos de interés de Hospitales MAC, respecto a las prácticas de Políticas Anticorrupción y Antisoborno;
- Brindar herramientas de soporte para identificar, prevenir, denunciar y sancionar cualquier tipo de acto de corrupción entre nuestros diferentes grupos de interés.
- Guiar todas las interacciones de la empresa con entidades gubernamentales, servidores públicos, clientes y proveedores; y
- Describir el proceso que se debe seguir en cada una de las interacciones mencionadas arriba.

4. COMPROMISO

- Observamos prácticas de negocio justas y transparentes para asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones, por lo que nos aseguramos de prevenir cualquier práctica de corrupción, soborno y/o extorsión.
- No otorgamos, aceptamos o comprometemos, en nombre de Hospitales MAC o a título personal, regalos, condiciones ventajosas, salarios, viajes, comisiones o cualquier otra forma de compensación para influenciar una decisión de negocios.
- No damos ni obtenemos ventajas o beneficios indebidos de cualquier tipo, así como tampoco llevamos a cabo cualquier otra práctica de corrupción, soborno o extorsión en la relación con arrendatarios, proveedores, instituciones financieras, contratistas, empresas, autoridades, representantes y/o cualquier otra entidad con la que realicemos operaciones.

5. DEFINICIONES

Cohecho Pasivo: solicitar, acordar recibir o aceptar un pago inapropiado o prestación en especie para que terceros (por ejemplo, un proveedor, un distribuidor y/o sus representantes) puedan obtener o conservar los negocios de con Hospitales MAC o para asegurar cualquier ventaja inapropiada para la compañía.

Comité de Ética: comité que tiene como misión asegurar el cumplimiento de la Política a través del conocimiento de los casos reportados por medio del sistema de denuncias, dando un adecuado seguimiento y solución a aquellos que ameritan la intervención de este.

Conflicto de Interés: cualquier actividad, relación u otra circunstancia en la que los intereses personales pueden entrar en conflicto con los intereses de Hospitales MAC.

Corrupción: abuso de cualquier posición de poder público o privado, con el fin de generar un beneficio privado indebido, a costa del bienestar colectivo o individual.

Funcionario Público: se entiende como empleado público a:

- Todo cargo directivo de un partido político;
- Todo candidato a un cargo político;



POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO HOSPITALES MAC

JUNIO 2022

- Profesores e investigadores en escuelas, universidad y otras instituciones de enseñanza públicas o financiadas por el Gobierno;
- Empleados e investigadores en escuelas/centros y otras instalaciones de investigación y desarrollo financiados por el Gobierno;
- Médicos que trabajen en hospitales públicos;
- Periodistas en medios de comunicación estatales;
- Empleados de cualquier asociación empresarial que lleve a cabo funciones gubernamentales o cuasi gubernamentales;
- Empleados de cualquier asociación del sector que lleve a cabo funciones gubernamentales o cuasi gubernamentales;
- Familiares hasta segundo grado de cualquiera de los arriba mencionados.

Intermediario tercero: individuo o a una entidad que Hospitales MAC involucra a fin de proporcionar bienes o servicios a la compañía, o en su nombre.

Oficial de Cumplimiento: es la persona que vigila el programa de cumplimiento normativo; es decir, es el encargado de asegurar el cumplimiento de cualquier tipo de normatividad interna y/o externa.

Soborno: ofrecer, prometer, entregar, aceptar, solicitar y/o promocionar prestaciones de servicio, regalos, viajes, donaciones, contribuciones, promesas de empleo o contratación, bienes muebles, inmuebles, tangibles o intangibles o cualquier otra cosa de valor con el fin de obtener un beneficio personal o para la empresa que represente. El soborno puede ser de naturaleza financiera o no financiera, se puede hacer de manera directa o indirecta, en beneficio de colaboradores, proveedores, servidores u oficinas públicas, partidos políticos y/o cualquier otro tipo de persona física o moral, con el fin de obtener, conservar o asegurar negocios o cualquier ventaja inapropiada, independientemente de la ubicación, para una o ambas más partes involucradas.

Tolerancia Cero: En Hospitales MAC no existe, ni existirá tolerancia alguna ante ningún tipo de acto de corrupción y/o de soborno. Es responsabilidad de cualquier colaborador o persona externa de nuestros diferentes grupos de interés denunciar cualquier desviación a esta Política, a través de los diferentes medios incluidos en la misma.

6. RESPONSABILIDADES

6.1 Oficial de cumplimiento (Compliance Officer)

- Implementar las mejores prácticas en materia de cultura de integridad que permita mantener una operación ética y honesta dentro del Hospitales MAC.
- Sensibilizar a los colaboradores en materia de Integridad y cumplimiento.
- Conocer e interactuar con el Comité de Ética en el análisis de situaciones que sean susceptibles de ser consideradas violaciones a las políticas internas.

6.2 Comité de Ética

- Expedir y actualizar la Política de Anticorrupción y Antisoborno.
- Presentar al Consejo de Administración las propuestas de modificación para su aprobación.
- Supervisar el cumplimiento de la Política de Anticorrupción y Antisoborno.
- Imponer y/o hacer que se apliquen las sanciones correspondientes; éstas pueden resultar de tipo administrativo, laboral, civil o penal, según corresponda al caso.



POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO HOSPITALES MAC

JUNIO 2022

- Resolver cualquier duda o controversia generada por su implementación y aplicación.
- Dar seguimiento a las denuncias para atender las violaciones a la Política de Anticorrupción y Antisoborno.
- Coordinar una revisión cada dos años de esta Política, o antes si se presenta alguna situación mayor que amerite su adecuación.

6.3 Directivos, Consejeros, Asociados Médicos y Colaboradores

- Conocer y cumplir con la presente Política.
- Proponer adecuaciones a la presente Política en el caso de que en alguna de sus partes.
- Garantizar que sus acciones cumplan con los requisitos y el espíritu de esta Política.
- Consultar cualquier duda sobre la integridad de alguna acción a ejecutar.

6.4 Dirección de Finanzas

- Implementación y cumplimiento de normas y controles financieros para asegurar el correcto y ético uso de los bienes y recursos de Hospitales MAC.

6.5 Dirección Jurídica

- Implementación y cumplimiento de normas y controles para asegurar que se respete el debido proceso en las transacciones y relaciones comerciales desde y hacia Hospitales MAC.

6.6 Dirección de Auditoría Interna

- Asegurar la implementación y cumplimiento de esta y las demás Políticas, Códigos y Reglamentos de Hospitales MAC.
- Reportar y/o denunciar sospechas de incumplimiento de ésta y las demás Políticas, Códigos y Reglamentos de Hospitales MAC.

6.7 Clientes y Proveedores

- Conocer y cumplir esta Política en cualquier interacción con Hospitales MAC.
- Garantizar que sus acciones cumplan con los requisitos y el espíritu de esta Política.
- Consultar cualquier duda sobre la integridad de alguna acción a ejecutar.

7. NUESTRA POLÍTICA

7.1 Consideraciones generales

- Anualmente, Hospitales MAC establece objetivos en relación a las prácticas anticorrupción y antisoborno y planifica acciones para lograrlos, involucrando a todas las partes que sean requeridas y exigiendo el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que apliquen, u otros que considere obligatorios. Dentro de estos requisitos está el cumplimiento de la presente Política.
- Con la finalidad de prevenir, detectar y enfrentarse al soborno en las formas antes descritas, Hospitales MAC regula una serie de prestaciones y atenciones que podrían ser catalogadas como soborno en caso de no regularse y/o limitarse. Éstas se enumeran en los puntos que prosiguen.



POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO HOSPITALES MAC

JUNIO 2022

7.1.1 Integridad en las relaciones de negocio:

- 7.1.1.1 Todas las relaciones con los grupos de interés de Hospitales MAC deberán cumplir con la presente Política y con todas las leyes, reglas y normas internacionales, federales o locales aplicables.
- 7.1.1.2 Dichas relaciones deberán satisfacer el compromiso de Hospitales MAC de actuar de acuerdo con los más altos estándares éticos y de integridad y de llevar a cabo sus actividades de manera honesta y legal. De la misma manera, los colaboradores de Hospitales MAC no deberán crear situaciones que puedan parecer inapropiadas, independientemente de que exista intención o no.
- 7.1.1.3 En materia de contratación de servicios, sin importar el tipo de proveedor, se requiere firmar un contrato válido y aprobado por la dirección jurídica corporativa. Previo a dicha firma, el área de Compras deberá garantizar que la empresa cumpla con los estándares de contratación.
- 7.1.1.4 Se seguirán los lineamientos de las Políticas de Compras de Hospitales MAC en donde se marca como requisito presentar por lo menos 3 cotizaciones para llevar a cabo el comparativo de precios y realizar la selección del proveedor. Una vez seleccionado el proveedor se iniciará la negociación y cierre de la misma bajo un convenio o contrato de precios.
- 7.1.1.5 Asimismo, Hospitales MAC se abstendrá de participar directa o indirectamente en cualquier concurso o licitación en el que existan indicios de corrupción o soborno, y comunicará a las autoridades y a otros concursantes o licitantes las irregularidades que se presenten dentro de dicho proceso.

7.1.2 Donaciones y patrocinios: se deberán seguir los lineamientos establecidos en la Política de Responsabilidad Social Corporativa de Hospitales MAC.

7.1.3 Pagos de facilitación: Se entienden como pagos de facilitación aquellos pagos pequeños, no oficiales e impropios que se hacen a un colaborador para obtener o agilizar un trámite de rutina o necesario para la actividad, para la adjudicación de compras/ventas u otro intercambio comercial sin la legitimidad del proceso interno. Los pagos de facilitación son sobornos y están prohibidos por la presente Política.

7.1.4 Regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares: Los regalos y las invitaciones comerciales, así como donaciones o beneficios de una escala razonable se utilizan para reforzar las relaciones de trabajo entre asociados comerciales o en beneficio de la comunidad.

- Dichas prestaciones pueden ser apropiadas en ciertas circunstancias; sin embargo, si los ofrecimientos de regalos, invitaciones o viajes son frecuentes o tienen un valor considerable, pueden crear la impresión, o la realidad, de un conflicto de intereses o un pago ilícito, es decir, un soborno.
- En esta Política se establecen mecanismos de control para evitar tanto como sea posible que estas prestaciones puedan percibirse como un soborno.



POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO HOSPITALES MAC

JUNIO 2022

7.1.4.1 Regalos, entretenimiento y hospitalidad: Son regalos, ventajas o beneficios tales como entrega a título gratuito de productos propios o de terceros, entrega de entradas o invitaciones para asistir a actividades de tipo cultural, de ocio o deportivas. Si bien se trata de una práctica extendida y en principio legítimo, Hospitales MAC los regula en la presente Política, para que no sean utilizados de forma indebida ni puedan resultar una práctica de soborno.

7.1.4.1.1 El pago de viajes, alojamiento, comidas o gastos de entretenimiento a funcionarios públicos, clientes o proveedores por parte de Hospitales MAC o sus colaboradores: estará autorizado únicamente cuando se trate de visitas a las instalaciones, reuniones fuera del sitio y otras actividades comerciales o relacionadas con la actividad de Hospitales MAC y cumplir sin excepción con los siguientes requisitos:

- 7.1.4.1.1.1** Ser aprobado por escrito por el Director General y el Oficial de Cumplimiento antes de ofrecerse o proporcionarse.
- 7.1.4.1.1.2** Garantizar que ofrecerlos no pueda influir de manera equivocada o inducir cualquier acto o decisión con la finalidad de garantizar una ventaja inadecuada para Hospitales MAC.
- 7.1.4.1.1.3** Estar directamente relacionado con la promoción, demostración o explicación de Hospitales MAC, a la ejecución o cumplimiento de un contrato con un gobierno, agencia del gobierno o cliente.
- 7.1.4.1.1.4** Ser razonable en su valor (no excesivo ni fastuoso), según se determine dependiendo del caso y con base en todos los hechos y las circunstancias del evento.
- 7.1.4.1.1.5** Ser lícito en función de la ley, reglamentación y/o normas aplicables.
- 7.1.4.1.1.6** Ser entregado de forma abierta y transparente.
- 7.1.4.1.1.7** No formar parte de un patrón de viajes, alojamiento, comidas o entretenimiento frecuente al funcionario público, cliente y/o proveedor.
- 7.1.4.1.1.8** No proporcionarse a un cónyuge o familiar del funcionario público, cliente y/o proveedor e incluir actividades no comerciales, como viajes a atracciones turísticas.
- 7.1.4.1.1.9** No entregarse en efectivo o cualquier equivalente en especie como tarjetas de regalos u otras similares.
- 7.1.4.1.1.10** Solamente se deberán incluir los gastos realmente incurridos para el período razonablemente necesario para viajar hacia y desde la reunión o visita a una oficina o instalación de Hospitales MAC, y para la reunión o visita en sí.
- 7.1.4.1.1.11** Deberán ser pagados directamente al prestador del servicio (por ejemplo, hotel, aerolínea, restaurante).



POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO HOSPITALES MAC

JUNIO 2022

7.1.4.1.2 Control del grado y la frecuencia de regalos a clientes y proveedores: se permiten regalos y atenciones en las siguientes circunstancias:

- 7.1.4.1.2.1 Se podrá realizar o recibir regalos de valor modesto, tales como tazas, lapiceros o camisetas, o con valor simbólico, tales como trofeos o placas en reconocimiento.
- 7.1.4.1.2.2 En ningún caso se podrá ofrecer o aceptar dinero en efectivo o equivalente (vales, etc.).
- 7.1.4.1.2.3 Únicamente se podrá ofrecer o aceptar regalos u otro tipo de atenciones que no vulneren la legalidad vigente ni estén prohibidos en el marco de un contrato vigente; teniendo en cuenta que el valor no supere el importe de \$500.00 pesos mexicanos para la misma persona de conformidad con lo establecido en el Código de Ética y Conducta de Hospitales MAC.
- 7.1.4.1.2.4 No se podrá aceptar o realizar regalos o invitaciones de/a una misma persona más de 3 veces al año.
- 7.1.4.1.2.5 El valor acumulado de los regalos recibidos o realizados por un colaborador de una misma empresa o persona no puede superar los \$5,000.00 pesos mexicanos en un plazo de 2 años.
- 7.1.4.1.2.6 Se habrá de respetar en todo momento el Código de Ética y Conducta y/o la Política de Regalos de las Organizaciones con las que tenemos relaciones de negocios.
- 7.1.4.1.2.7 No se aceptarán u ofrecerán regalos hechos en forma de servicios o beneficios (por ejemplo, promesas de empleo, promesas de compra, etc.)
- 7.1.4.1.2.8 No se debe realizar o aceptar regalos durante o inmediatamente después de la negociación de un contrato.
- 7.1.4.1.2.9 No se debe aceptar u ofrecer regalos a aquellas personas que participen directamente en la adjudicación de contratos, aprobación de compra/venta, u otros.
- 7.1.4.1.2.10 No deben resultar en un problema si se hace público este regalo.

7.1.4.1.3 Cuando los regalos y actos de hospitalidad superen el valor o la frecuencia establecidos se deberá informar al Comité de Ética para que sea registrado inmediatamente. Si los regalos y/o actos de hospitalidad son legales y sin fines de comprometer la objetividad del colaborador, deberán ser entregados al Comité de Ética para su resguardo y posterior rifa entre los colaboradores de la unidad hospitalaria correspondiente.

7.1.5 Regalos de colaboradores a funcionarios:

7.1.5.1.1 Todos los regalos entregados por parte de colaboradores a funcionarios, en nombre o en favor de Hospitales MAC deberán ser aprobados por parte del Oficial de Cumplimiento.



POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO HOSPITALES MAC

JUNIO 2022

- 7.1.5.1.2 Hospitales MAC ni sus colaboradores podrán ofrecer regalos, atenciones, cortesías o invitaciones (de naturaleza financiera o no financiera), con el fin de influir de manera equivocada o incidir en cualquier acto o decisión o para garantizar una ventaja inadecuada para Hospitales MAC y/o sus colaboradores.
- 7.1.5.1.3 Los regalos, atenciones, cortesías o invitaciones se pueden hacer únicamente como cortesía o como un símbolo de aprecio o estima, en relación con un evento o día festivo en el que se proporcionan obsequios reconocidos.
- 7.1.5.1.4 No deben exceder el valor nominal de \$1,000 pesos mexicanos.
- 7.1.5.1.5 No deben formar parte de un patrón de regalos, atenciones, cortesías o invitaciones frecuentes.
- 7.1.5.1.6 Los regalos, atenciones, cortesías o invitaciones se deben proporcionar de forma abierta y transparente sin apariencia de incorrección.
- 7.1.5.1.7 No está permitido que los regalos, atenciones, cortesías o invitaciones sean proporcionados al cónyuge o familiar del funcionario, cliente o proveedor.
- 7.1.5.1.8 Queda estrictamente prohibido otorgar regalos en forma de efectivo o cualquier otro equivalente de efectivo (tarjetas de obsequios, etc.) y/o que sean ilícitos en función de la ley, reglamentación y política aplicable a nivel Federal y Local.

7.1.6 Regalos para colaboradores por parte de funcionarios:

- 7.1.6.1.1 Cualquier regalo, atención, cortesía o invitación por parte de un funcionario a un colaborador deberá ser reportado al superior jerárquico inmediato o supervisor siempre que el valor del obsequio sea igual o menor a \$500.00 pesos mexicanos; así también, en caso de que por alguna razón sea imposible rechazar o devolver un obsequio recibido y cuyo valor sea superior al establecido, deberá entregarse informarse al Comité de Ética para que sea registrado inmediatamente en una bitácora de recepción de regalos, así también reportado al Oficial de Cumplimiento de manera inmediata y sin excepción. El Oficial de Cumplimiento validará que el valor no exceda la cantidad autorizada de \$500 pesos mexicanos y generará un registro del mismo.
- 7.1.6.1.2 No deben formar parte de un patrón de regalos, atenciones, cortesías o invitaciones frecuentes.
- 7.1.6.1.3 En caso de que se exceda la cantidad autorizada, este será entregado al Comité de Ética para ser rifado entre los colaboradores.
- 7.1.6.1.4 Queda terminantemente prohibido la recepción o entrega de regalos que tengan como propósito o finalidad influir en la actuación de un colaborador en sus funciones dentro de la empresa por parte de un funcionario.
- 7.1.6.1.5 Queda estrictamente prohibido aceptar y/o recibir dinero en efectivo, obsequios, artículos promocionales y atenciones o cortesías cualquiera que sea su valor, en cualquier domicilio incluyendo sin limitar el o los domicilios de cualquier colaborador o familiar o amistad de.



POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO HOSPITALES MAC

JUNIO 2022

7.1.7 Invitaciones y otros gastos de promoción: Las invitaciones de negocios pueden desempeñar un rol importante para reforzar las relaciones de trabajo entre asociados e implementar una Política comercial efectiva, por lo que este tipo de gastos se permite, siempre y cuando:

- 7.1.7.1 Estén relacionados con un fin comercial legítimo de la empresa y Autorizados por su dirección correspondiente
- 7.1.7.2 No se hagan de manera que se pueda percibir o interpretar como un soborno.
- 7.1.7.3 No sean frecuentes y no exista más de uno en el transcurso de dos años.
- 7.1.7.4 Se lleven a cabo en un lugar apropiado para negocios.
- 7.1.7.5 Sean apropiados en el contexto de una relación de negocios.

Por otro lado, quedan prohibidas:

- 7.1.7.6 Invitaciones excesivas en el contexto de la ocasión comercial.
- 7.1.7.7 Invitaciones que incluyan comportamiento obsceno o inapropiado.
- 7.1.7.8 Invitaciones explícitamente prohibidas por ley.
- 7.1.7.9 Invitaciones explícitamente prohibidas por el cliente o proveedor.
- 7.1.7.10 Invitaciones explícitamente prohibidas en el marco del contrato.

7.1.8 Aportaciones con fines políticos: Está estrictamente prohibido otorgar donaciones y/o aportaciones económicas y/o en especie de manera enunciativa más no limitativa a:

- 7.1.8.1 Organizaciones públicas y privadas que persigan intereses proselitistas, religiosos o partidistas.
- 7.1.8.2 Servidores públicos, líderes de opinión, tomadores de decisiones que laboren en instituciones públicas, terceros involucrados y que puedan influir directamente en la contratación de Hospitales MAC.
- 7.1.8.3 Partidos políticos.
- 7.1.8.4 Organizaciones con actividades que entren en conflicto con los objetivos de Vesta, valores de negocio y servicio.
- 7.1.8.5 Cualquier tipo de oficial, policía, fiscal, inspector o militar.
- 7.1.8.6 Organizaciones con un historial o con sospechas de corrupción, lavado de dinero o apoyo a terroristas.
- 7.1.8.7 Personas físicas, sindicatos, o cualquier otro tipo de entidad relacionada con actividades políticas.

7.2 Registros

- Todos los gastos arriba descritos y regulados deberán ser registrados por parte del Oficial de Cumplimiento, de manera que puedan ser revisados y auditados por el Comité de Ética de Hospitales MAC, auditores externos, órganos judiciales u otras autoridades aplicables.



POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO HOSPITALES MAC

JUNIO 2022

8. CONFLICTO DE INTERESES

Hospitales MAC vigila y regula expresamente en la presente Política las posibles situaciones de conflicto de intereses.

Existirá conflicto de intereses cuando un miembro de Hospitales MAC tenga intereses profesionales, personales o privados que se desvíen de los intereses que se esperen de él cuando esté representando a la empresa, es decir, cuando los intereses de la persona estén en conflicto con los de Hospitales MAC.

Puede suceder que un representante de la empresa se vea tentado de privilegiar sus intereses privados por encima de los de la empresa y tomar decisiones que no representen lo mejor para Hospitales MAC.

Con el fin de evitar situaciones que puedan ser malinterpretadas y arrojen dudas sobre la objetividad de una decisión particular, los colaboradores deberán reportar aquellas situaciones de las cuales se pueda derivar un conflicto o que no ofrezcan suficiente transparencia. Estos reportes serán revisados y documentados por el Comité de Ética.

De manera general Hospitales MAC busca en todo momento trabajar por el beneficio de la compañía, cuidando que nuestra toma de decisiones no se vea afectada por algún factor que favorezca intereses ajenos a la productividad, eficacia, eficiencia y el cumplimiento de nuestras metas.

Los colaboradores no podrán tener intereses en negocios que compren, vendan o proporcionen productos y/o servicios a las empresas de Hospitales MAC, a menos que su contratación este suficientemente razonada y justificada, mediante acta aprobatoria del comité de prácticas societarias. Cualquier transacción con empresas vinculadas deberá ser comunicada al Comité de Ética por medio de la dirección general.

Se evitará el uso de los recursos de la compañía, incluyendo tiempo, instalaciones e insumos, para otros asuntos que no sean los de Hospitales MAC. Cualquier excepción debe ser autorizada por el Director General.

Con la finalidad de evitar que se presenten conflictos de interés y para propiciar una solución en caso de requerirse, tenemos la responsabilidad de declarar anualmente y por escrito las actividades, relaciones, intereses financieros o de otra índole que puedan entrar en conflicto con los intereses de Hospitales MAC.

Cuando sea detectada una situación de conflicto de interés que pueda resultar perjudicial para Hospitales MAC, será evaluada por el Comité de Ética, quien buscará la solución para evitar o mitigar la materialización. A continuación, se listan algunas de las acciones que podría tomar el comité:

- Retirar de manera justificada a la persona que provoca el conflicto de intereses de la situación particular.
- Si no es posible retirar a la persona de la negociación, hacer que un tercero interno o externo valide los términos contractuales negociados y deje constancia de que no resulten perjudiciales para Hospitales MAC.

Todas las decisiones que puedan suponer un conflicto de interés en los términos arriba expuestos deberán quedar justificadas y documentadas como evidencia del compromiso de Hospitales MAC en la lucha anticorrupción.



POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO HOSPITALES MAC

JUNIO 2022

9. REVISIÓN Y MEJORA CONTINUA

Hospitales MAC realizará una verificación o vigilancia regular de esta Política. El proceso de seguimiento y de revisión permitirá:

- Asegurar que los controles establecidos son eficaces y eficientes tanto en su diseño como en utilización mediante el seguimiento de la ejecución de los mismos y los resultados obtenidos.
- Obtener información adicional que se considere necesaria para mejorar la apreciación del riesgo.
- Analizar y obtener conclusiones de los sucesos (incluidos cuasi accidentes), cambios, éxitos y fallos.
- Detectar los cambios en el contexto interno y externo, incluidos los cambios en los criterios de riesgo y en el propio riesgo, que puedan requerir la revisión de los tratamientos de riesgo y de las prioridades.
- Identificar los riesgos emergentes.
- Comprobar que se lograron los resultados previstos y que los resultados de la apreciación del riesgo se han aplicado adecuadamente.

La Dirección lidera y se compromete a cumplir con los lineamientos de esta Política y los procesos involucrados, de forma de lograr su mejora continua, así como alcanzar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

10. INCUMPLIMIENTO: REPORTE DE SOBORNOS Y ACTIVIDADES SOSPECHOSAS

Cualquier conocimiento de incumplimiento real o sospechoso de esta Política debe ser reportado al Oficial de Cumplimiento. Asimismo, se promueve que se informe a la empresa sobre aquellas situaciones que puedan suponer una debilidad del sistema para proceder a su corrección o mejora.

Cualquier reporte de soborno o actividad sospechosa será tratado como confidencial. Ninguna persona que realice un reporte de soborno o de actividad sospechosa de buena fe sufrirá sanción o perjuicio por esta actividad.

Todos los empleados y directivos tienen la obligación de informar a su superior jerárquico, al Oficial de Cumplimiento acerca de cualquier incumplimiento o mala práctica que observen en el desempeño de sus actividades profesionales.

Hospitales MAC ha establecido canales formales supervisados por Comité de Ética, para que todos los interesados puedan realizar, de buena fe y sin temor a represalias, consultas o comunicaciones de incumplimientos de lo establecido en esta Política.

Si se tiene conocimiento de alguna conducta (activa o pasiva) contraria al contenido de la presente Política o de cualquier otra normativa interna, se debe seguir el procedimiento de planteamiento de inquietudes o denuncias y comunicarlo a través de las líneas de denuncia que se encuentran disponibles las 24 horas del día, los 365 días de año:

Cualquier denuncia o reporte se podrá mediante los siguientes medios de denuncia que se encuentran disponibles las 24 horas del día, los 365 días de año:

Correo: denuncias@hospitalesmac.com (esta dirección es administrada por un comité imparcial).
En nuestra página web: <https://hospitalesmac.com>



POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO HOSPITALES MAC

JUNIO 2022

La denuncia se puede presentar e identificarse, Hospitales MAC garantiza la confidencialidad de la información que se comuniquen.

Todas aquellas personas que, de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, transmitan sus notificaciones estarán protegidas contra cualquier tipo de discriminación y penalización por motivo de las denuncias realizadas. Las denuncias falsas o difamatorias podrán ser objeto de sanción o dar lugar al ejercicio de las acciones a que haya lugar en Derecho. Este mismo canal puede ser utilizado por los interesados para reportar otras cuestiones de interés o dudas sobre la aplicación de la presente Política.

TOMA DE CONCIENCIA (PUBLICIDAD Y FORMACIÓN)

La presente Política se hará llegar a todos los empleados a través de los canales ordinarios de comunicación (correo electrónico) y permanecerá publicada en la página web de Hospitales MAC como signo de transparencia ante terceros, tanto socios privados como funcionarios públicos.

La Política Anticorrupción y Antisoborno será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica dentro de Hospitales MAC.

